



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Nº DE EXPEDIENTE: 17-13. CLAVE: N1.333.038/2111

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ ☐ NO ☒

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO Y CODIFICACION: (Cláusula 2)

Título del contrato:

PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE TALUDES Y CUBRIMIENTO EN VARIOS TRAMOS DE CANALIZACIÓN COMPRENDIDOS ENTRE LOS ARROYOS VERTEDORIO Y PONTÓN DE VAQUEROS. CUENCA DEL RÍO NORA. T. M. DE OVIEDO (ASTURIAS)

LOTES:

☐ SÍ; número:.....
☒ NO

Clasificación CPA: 452410

Código CPV: 45246100

Necesidades administrativas a satisfacer:

El apartado II de la Resolución aprobatoria del proyecto de fecha 17 de mayo de 2013 establece: "El presente proyecto tiene por objeto el diseño, dimensionamiento y valoración de las obras correspondientes al Proyecto de consolidación de taludes y cubrimiento en varios tramos de canalización comprendidos entre los arroyos Vertedorio y Pontón de Vaqueros, cuenca del río Nora, término municipal de Oviedo (Asturias), así como las obras auxiliares y obras de remodelación e incorporación de las redes afectadas".

Actuación financiada con Fondos europeos: ☒ SÍ ☐ NO

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (Cláusula 6)

PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

3. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula 16, 17, 18, 19, 20, 22):

La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, nombrados todos ellos por Resolución del Presidente del OOAA, un vocal del Servicio Jurídico del Estado y un representante de la Intervención Delegada en el Organismo.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO. (Cláusula 30.1)

Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico



5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)
Artículo 53.1 del TRLCSP. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: <i>www.contrataciondelestado.es</i>

6. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES (Cláusula 3).-				
6.1.- PRESUPUESTO				
LOTE Nº	DENOMINACION	PRESUPUESTO (IVA Excluido)	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO (IVA Incluido)
-----	Proyecto de consolidación de taludes y cubrimiento en varios tramos de canalización comprendidos entre los arroyos Vertedorio y Pontón de Vaqueros. Cuenca del río Nora. T. M. de Oviedo (Asturias)	960.979,29 €	201.805,65 €	1.162.784,94 €

6.2.- ANUALIDADES	
Anualidad 1: Año 2013 : Anualidad 2: Año 2014 : Anualidad 3: Año _____ : Anualidad 4: Año _____ : Anualidad 5: Año _____ :	162.784,94 €, impuestos indirectos incluidos 1.000.000,00 €, impuestos indirectos incluidos _____ €, impuestos indirectos incluidos _____ €, impuestos indirectos incluidos _____ €, impuestos indirectos incluidos
6.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 1.162.784,94 €, impuestos indirectos incluidos: 456.A-600. €, impuestos indirectos incluidos	

7. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Cláusula 3)
☒ Precios unitarios ☐ A tanto alzado ☐ Otra modalidad _____ (artículos 87.5 y 233 del TRLCSP)



8.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 4)					
8.1.-VALOR ESTIMADO (Impuestos indirectos excluidos; artículo 88 del TRLCSP): NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (960.979,29 €)					
LOTE Nº	DENOMINACION	PRESUPUESTO (IVA Excluido)	IMPORTE PRORROGAS (IVA Excluido)	IMPORTE MODIFICADOS (IVA Excluido)	VALOR ESTIMADO

9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Cláusula 15, 19, 21))
9.1.-PROVISIONAL (Art. 103.2 TRLCSP): (Cláusula 15) ☒ No se exige. ☐ Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos):_____ €. Justificación: _____ _____ 9.2. DEFINITIVA (Art. 95.1 TRLCSP) (Cláusula 19, 21) ☒ el 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos ☐ el 5% del presupuesto base de licitación (Art. 95.3 TRLCSP), impuestos indirectos excluidos. 9 3. COMPLEMENTARIA (Art. 95.2 TRLCSP): (Cláusula 19, 21) ☒ a) No se establece esta garantía ☐ b) De acuerdo con el artículo 95.2 del TRLCSP se establece una garantía complementaria del CINCO por ciento del importe de adjudicación del contrato, impuestos indirectos excluidos. (la garantía total debe ser inferior o igual al máximo del 10%) Justificación de la exigencia de garantía complementaria: Se constituirán a disposición de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico N.I.F.: Q-3317001-J



10. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 40)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Art. 67.2.g) RGLCAP: **2.000,00 €**

11. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusula 10,14, 16)

11.1. Existencia de fases sucesivas: ☐ SI Número de fases:

☒ NO

11.2. Existencia de umbrales mínimos en la puntuación de fases: (Cláusula 16)

☒ a) NO se establece umbral mínimo

☐ b) SI se establece

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación de los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, se exigirá que, en los criterios no evaluables de forma automática, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación de _____ puntos sobre el máximo de puntos.

La inclusión de los anteriores umbrales mínimos de puntuación deberá contar con la previa autorización del Subsecretario a solicitud de la persona titular de la Dirección General competente por razón de la materia

11.3. Ofertas referentes a: (Cláusula 14, 16)

☒ Totalidad del contrato.

☐ Lotes determinados.

12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 9)

☒ Ordinaria

☐ Urgente (Art. 112), TRLCSP

13. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 11 y 12)

☒ En soporte papel

☐ Oferta técnica por medios electrónicos.

☒ Notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados por medios electrónicos.



14. SOLVENCIA (Cláusula 8 y apartado 5.2 de cláusula 14)

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional aportando los documentos exigidos en los artículos 75 y 78 del TRLCSP.

Condiciones de solvencia (Art. 64 del TRLCSP):

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios (Art. 63 TRLCSP), lo que acreditaré mediante compromiso escrito del empresario que los cederá.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

14.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales siguientes (Artículo 64. Apartado 2 del TRLCSP): *No se establecen*

14.2.-EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

Clasificación exigida (Art. 65 TRLCSP y 46 RGLCAP):

GRUPO: E

SUBGRUPO: 5

CATEGORÍA: e

14.3.-NO EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica (Art. 75 y 76 del TRLCSP), mediante los medios siguientes:

14.3.1.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Art 75 del TRLCSP):

Se acreditará por (uno, dos, ..todos) los medios indicados a continuación

(En los medios elegidos se deberá señalar el mínimo exigido para acreditar la solvencia económica; por ejemplo: importe mínimo anual de la cifra de negocios, importe de la cobertura mínima del seguro, importe mínimo de los fondos propios, etc.)

☐ Declaración del volumen anual de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. (Art. 75.1.c) que deberá ser como mínimo, en su globalidad, igual o superior al _____ del valor estimado del contrato.

☐ Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

☐ Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados

☐ Otros, indicar:



14.3.2.-SOLVENCIA TECNICA (Art. 76 TRLCSP):

Se acreditará por (uno, dos, ..todos) los medios indicados a continuación:

(En los medios elegidos se deberá señalar el mínimo exigido para acreditar la solvencia técnica; por ejemplo: importe agregado de los precios de adjudicación las obras ejecutadas cada año; precio mínimo que habrá de superar alguna obra ejecutada, número mínimo de técnicos por cada titulación específica, etc)

- ☐ Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. (Art. 76.a)
- ☐ Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- ☐ Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular del responsable o responsables de las obras (Art. 76. c).
- ☐ Currículo y titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato aportando fotocopia compulsada de los títulos ó certificado del colegio profesional correspondiente (Art. 76. c)
- ☐ En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato (Art.,76.d):
- ☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente (Art. 76.e)
- ☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente (Art. 76.f)

La documentación exigida de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en el punto podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a:

Grupo: _____ Subgrupo: _____ Categoría: _____

14.4.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (ART. 81 TRLCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:

- ☐ Tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.
- ☐ Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.



En caso de estar marcadas las dos opciones, se exige disponer de:

☐ Ambas

☐ Una de ellas indistintamente

**14.5.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (ART. 80 TRLCSP).
EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE**

Indicar:

**14.6.-CERTIFICADO DE EMPRESA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS
EN LA CLÁUSULA 17 DE ESTE PLIEGO**

14.7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 54.2 DEL TRLCSP):

☒ Ninguna en especial.

☐ La siguiente habilitación: _____

15. OFERTAS VARIANTES (Cláusula 14 y 16; número 3 y 4 del Anexo I)

☒ a) No se admiten variantes.

☐ b) Si se admiten variantes.

En el supuesto de admisión de variantes, opción b), estas habrán de ajustarse a lo establecido en los números 3 y 4 del Anexo I

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusula 10)

☒ Solo criterio precio

☐ Varios criterios

16.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA TÉCNICA).

La ponderación atribuida a los criterios no evaluables de forma automática (POT) será del
(.....%) del la puntuación máxima total de la oferta (PT).

La descripción de criterios no evaluables de forma automática y sus correspondientes ponderaciones, es la que se establece en el **Apartado 6 del Anexo I**.

La puntuación (POT) se redondeará al segundo decimal.



16.2.-CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.

La ponderación de estos criterios será del (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)

- ☒ Oferta económica (POE) (100 %) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)
- ☐ Criterios distintos del precio evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas (POCA)..... (...%) de la puntuación máxima total de la oferta

Para la puntuación del criterio precio, a la oferta más baja se le dará la máxima asignada al criterio precio (**Pmax**).

Para el resto de ofertas, se restará a esta puntuación el valor que proporcionalmente corresponda, teniendo en cuenta tanto la oferta más baja como el precio base de licitación, para, de este modo, distribuir proporcionalmente la puntuación entre todas las ofertas.

Es decir, la Puntuación máxima (**Pmax**) se le dará a la oferta con precio más bajo (**Omb**). Para el cálculo de la puntuación (**POEx**) a otorgar a cada una de las restantes ofertas (**Ox**), se aplicará la fórmula siguiente (siendo **Pbl** = precio base de licitación impuestos indirectos excluidos):

$$POEx = Pmax - \left[\frac{(Ox - Omb)}{Pbl - Omb} \times Pmax \right]$$

Todos los importes se consideran sin IVA (IGIC ó IPSI en su caso)

Oferta económica (**Ox**): Se utilizará el precio contenido en la correspondiente proposición económica, **excluido el IVA (o en su caso el IGIC o IPSI)**.

Para la consideración de **una oferta con valores anormales o desproporcionados**, se aplicarán los criterios incluidos en los números 1, 2, 3 y 4 el Artículo 85 del RGLCAP.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (**POCAx**) se determinará del siguiente modo:

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante fórmulas será: **VE_x = POE_x + POCA_x**

La puntuación total **PT_x = POT_x + POE_x + POCA_x** deberá ser siempre igual a 100.

La puntuación total (PT) se redondeará al segundo decimal y deberá ser menor o igual a 100 puntos

17.-COMITÉ DE EXPERTOS (Cláusula 10)

☒ NO procede su constitución.

☐ SÍ procede su constitución.

Composición del Comité de Expertos:



18.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima del 0,5 % del presupuesto base de licitación (IVA o en su caso IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental

19.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.(Cláusula 23),

☒ Seguro de Responsabilidad Civil por los daños a terceros por importe de: 300.000,00 €

☒ Seguro a todo riesgo de construcción por importe de: 3.000.000,00 €

20.-PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 31),

1.- EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES: ☒ NO ☐ SÍ

2.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) meses

Se admite reducción del plazo de ejecución:

☒ NO ☐ SÍ hasta un plazo mínimo de ejecución de ____ meses

La reducción del plazo de ejecución se ajustará a las siguientes características:

21. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 14) número 4. del Anexo I

El programa de trabajo a incluir en el SOBRE Nº 2, tendrá el contenido que se señala en el número 4 del Anexo I.

22. REVISIÓN DE PRECIOS (Art. 89 TRLCSP) (Cláusula 39)

PROCEDE REVISION DE PRECIOS:

☐ NO

☒ SÍ

Si procede la revisión de los precios, esta se realizará conforme a la siguiente fórmula, de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.:

Fórmula Tipo nº 511 (encauzamientos y restauración de ríos)



23. ABONOS A CUENTA (Art. 232.2 del TRLCSP y 155 a 157 RGLCAP) (Cláusula 38)

- 1.- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA.**
- 2.- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACION DE LAS OPERACIONES PREPARATORIAS.**
- 3.- PLAN DE AMORTIZACION DE LOS ABONOS A CUENTA**

24. CONDICIONES DE EJECUCION (Cláusula 9, 32, 41, 42)

24.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes:

- 1.-Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado.... del Anexo III (Art. 64.1, 64.2 del de TRLCSP).**
- 2.- Cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación (Art. 227.7 del TRLCSP).**
- 3.- Puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Art.150.6 del TRLCSP)**
- 4.- Otras: (señalar)**

24.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP:

1.-Condiciones de carácter social.

Se exigen las siguientes:

- ☐ Proporción de trabajadoras igual o superior a la media nacional en el sector servicios
- ☐ Proporción de trabajadores fijos en la ejecución del contrato superior al 20%
- ☐ En la ejecución del contrato porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1 %

2.- Condiciones de carácter medioambiental establecidas en el PPT

Se exigen los siguientes:

- ☐
- ☐
- ☐



3.- Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (Art. 140.2 del TRLCSP)

4.- Otras: (señalar)

25. SUBCONTRATACIÓN (Art. 227.2. e) del TRLCSP) (Cláusula 37)

☐ a) No se admite

☒ b) Si se admite.

A todos los efectos establecidos en el presente Pliego, el límite máximo aplicable para la subcontratación es:

☐ El máximo legal del 60%

☒ El siguiente límite especial: 50%

Serán objeto de subcontratación las siguientes partes del contrato:

.....

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en los términos de los artículos. 105 y 106 del TRLCSP (Cláusula 34)

☒ NO PREVISTA.

☐ PREVISTA.

De acuerdo con los artículos. 105 y 106 del TRLCSP, el contrato podrá ser modificado:

1.- Cuando se cumplan las condiciones y circunstancias establecidas en el número 7. del Anexo I,

2.- Con el alcance y límites establecidos en el número 7. del Anexo I,

El contrato no podrá ser modificado por ninguna condición y circunstancia no incluida en este apartado excepto las que respondan a los supuestos especificados en el art. 107 del TRLCSP.

En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en los artículos 108 y 234 del TRLCSP

27. PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA. (Cláusula 32)

27.1.- POR DEMORA

☒ a) Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.



- ☐ b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone, y en base a la justificación recogida en el **número 8 del Anexo I**, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades diarias en la proporción de ____ euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

27.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De acuerdo con el artículo 223.f del TRLCSP el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales será causa de resolución del contrato.

27.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Una penalidad en la proporción de *100 euros* por cada 1.000 euros del precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato).

27.4.- POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

De acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades en cuantía del *10%* del presupuesto de licitación del contrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato)

28. RECEPCIÓN (Cláusula 44)

PLAZO:

- ☒ a) El plazo es el establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.
- ☐ b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de ____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.

Las características que dan lugar a este plazo son:

-

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES (Art. 235.5 del TRLCSP)

- ☒ a) No procede
- ☐ b) Se establecen las siguientes recepciones parciales que se recogen en
- 1.- El proyecto,
 - 2.- El anteproyecto
 - 3.- El pliego de prescripciones técnicas.
 - 4.- La siguiente documentación técnica de aplicación a la presente licitación.

(En ambos casos, la opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).



AUTORIZACION DE LA CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DEFINITIVA EN EL SUPUESTO DE RECEPCIONES PARCIALES:

☒ NO ☐ SÍ

FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 235 del TRLCSP..... RGLCAP):

29. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 46)

☐ NO se establece. Justificación: _____

☒ SI se establece: *24 meses a partir de la recepción (Art. 222.3 Y 235.3 del TRLCSP)*

30. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria, Planos, Presupuesto y cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El compromiso de adscripción de medios
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.

31. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Dirección Técnica / Secretaría General)
Plaza de España, 2
33007 Oviedo (Asturias)
servicio.contratacion@chcantabrico.es

32. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSANACIONES REQUERIDAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Plaza de España, 2 – Oviedo (Asturias)

El Órgano de Contratación determinará en el requerimiento de subsanación el lugar donde debe ser presentada la documentación